## GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

## AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE SALTILLO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97 para la Zona Geográfica de Saltillo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de junio de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRAFICA SALTILLO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	55.69
Distribución con comercialización		
Bloque Unico	Pesos/Gjoule	56.33
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	28.17
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	28.17
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	1,917.72
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	758.62
Desconexión y reconexión	Pesos	168.01
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	219.92
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	90.15

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	222.75
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	36.00
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	21.89
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	14.05
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	5.63
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	2.50
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	18.00
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	18.00
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	10.95
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	10.95
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	7.03
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	7.03
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.82
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.82
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.25
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.25
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	4,098.49
Conexión No estándar		

Cargo (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	823.91
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	1,212.99
Desconexión y reconexión	Pesos	334.66
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	289.58
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	125.67

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,107.22
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	9.39
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	6.26
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	2.82
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.38
Bloque V-Más de 348,899 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.16
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.69
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.69
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.13
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	3.13
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.41
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.41
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.19
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.19
Bloque V-Más de 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.08
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.08
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	120,857.96
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,352.37
Desconexión y reconexión	Pesos	501.30
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	534.08
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	178.94

## Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.
- (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año.
- (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 27 de julio de 2009. Gas Natural México, S.A. de C.V. Representante Legal Lic. Verónica Margarita Reyes Bejar Rúbrica.

(R.- 292628)